

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Y
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

DATOS DE LA ALUMNA			
Nombre y Apellidos	Naiara Blanco Acebo	DNI	██████████7378██████████
Titulación que cursa	Grado en Relaciones Laborales		
Email	██████████	Teléfono	6██████████

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre	Ayuntamiento de Piélagos	CIF	P3905200F
Persona de contacto	Eva Ortiz Solórzano		
Email	██████████	Teléfono	942076900
Dirección	Av. Luis de La Concha, 66		
Población	Rededo de Piélagos (Cantabria)	C. Postal	39470

DATOS DE LA PRÁCTICA					
Tipo Práctica	Curricular (23-09-2024/09-12-2024) Extracurricular (10-12-2024/22-03-2025)				
Fecha de inicio	23-09-2024	Fecha de finalización	22-03-2025		
Horario	De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.				
Dirección	Av. Luis de La Concha, 66				
Población	Rededo de Piélagos (Cantabria)	Teléfono	942076900	C. Postal	39470
Tutor de la entidad	Eva Ortiz Solórzano	Teléfono	942076900	Email	██████████
Tutor académico	Roberto Tazon Losada	Teléfono	942 201243	Email	██████████
Bolsa o ayuda de estudios euros brutos/mes	500				
Forma de pago	Transferencia bancaria/hómina				

Contenidos del Proyecto Formativo:

Las labores a desarrollar serán colaborar en las siguientes tareas del Departamento de Recursos Humanos:

- Servicios generales: atención telefónica y presencial a usuarios.
- Servicios propios del departamento de RRHH: tareas administrativas, gestión personal.

Mediante la firma del presente anexo, el alumno manifiesta su conformidad y acepta lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la entidad y la universidad, lo previsto en la legislación vigente aplicable, así como los derechos y deberes de los estudiantes de prácticas establecidos en el RD592/2014 del 11 de julio, y que figuran al darso, comprometiéndose a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas. El incumplimiento los términos señalados será causa de cancelación de las prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

A fecha de la última de las firmas digitales

Por la Universidad de Cantabria:
Marta García Lastra

Por Ayuntamiento de Piélagos:
Eva Ortiz Solórzano

Por la Estudiante:
Naiara Blanco Acebo

Firmado por GARCIA
LASTRA MARTA - DNI
***9620** el día
18/09/2024 con un
certificado emitido por
AC Sector Público

EVA ORTIZ
SOLORZANO
-██████████0795██████████

Firmado digitalmente por EVA ORTIZ
SOLORZANO - 20207955V
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EVA
ORTIZ SOLORZANO - 20207955V,
givenName=EVA, sn=ORTIZ SOLORZANO -
20207955V, serialNumber=DISES.20207955V,
title=TECNICO PERSONAL 2,5 A 97-VATES,
73985200F-000-CERTIFICADO ELECTRONICO
DE EMPLEADO PUBLICO, ou=PERSONAL,
o=AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, c=ES
Fecha: 2024.09.18 14:24:30 +02'00'

BLANCO
ACEBO
NAIARA -
-██████████2737██████████

Firmado digitalmente por
BLANCO ACEBO
NAIARA - ██████████
Fecha: 2024.09.18
16:22:52 +02'00'

Código Seguro de Verificación:		Página 1 de 2
Firma	MARTA GARCIA LASTRA (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO)	18/09/2024 16:58:13
	NAIARA BLANCO ACEBO	18/09/2024 16:22:52
	EVA ORTIZ SOLORZANO - ██████████	18/09/2024 14:24:30

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria que realizan prácticas, remuneradas o no, en empresas/instituciones a través de Convenios de Cooperación Educativa, deberán ser dados de alta por la empresa/institución en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente y lo que establezcan los Convenios de Cooperación Educativa y/o sus adendas, que en ningún caso podrán contravenir la legislación vigente. Asimismo, quedarán amparados en caso de enfermedad o accidente por el Seguro Escolar y/o la cartilla sanitaria del alumno, y complementariamente por un seguro colectivo de accidentes y asistencia sanitaria para estudiantes de la Universidad de Cantabria suscrito por la Universidad de Cantabria con N.º de póliza 023500616ACO (MARKEL INSURANCE SE). La Universidad declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para todos los alumnos en prácticas con N.º 44306341-7 (SEGURCAIXA).

Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas (RD 592/2014, del 11 de julio).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

Compromisos a aceptar en relación a situaciones sanitarias excepcionales

La empresa:

- Deberá haber realizado el estudio de seguridad relativo a la situación que se plantea, y el tutor/a deberá tener pleno conocimiento del mismo y de las medidas a adoptar, las cuales se consideran adecuadas para asegurar la protección del estudiante en prácticas.
- Informará expresamente al estudiante en prácticas de dichas medidas y lo formará sobre los riesgos y las medidas de prevención dotándole de los equipos individuales de protección (EPIs) necesarios en el momento de incorporarse a la realización de las prácticas.
- Informará a la Universidad en el supuesto de tener un caso sospechoso, probable o confirmado que pueda afectar al estudiante en prácticas.

El estudiante:

- Conocerá la Guía de actuaciones de la Universidad para el manejo de casos.
- Conocerá las condiciones y normativa propia de la entidad de acogida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales (PRL).
- Estará obligado a recibir la formación que la entidad de acogida le facilite en materia de seguridad y PRL.
- Se comprometerá a seguir las normas en cada momento vigentes y las instrucciones de la entidad de acogida en materia de seguridad y PRL.
- Adoptará las medidas necesarias en caso de síntomas compatibles con la situación que se esté produciendo.

Código Seguro de Verificación:		Página 2 de 2
Firma	MARTA GARCIA LASTRA (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO)	18/09/2024 16:58:13
	NAIARA BLANCO ACEBO	18/09/2024 16:22:52
	EVA ORTIZ SOLORZANO - [REDACTED]	18/09/2024 14:24:30

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Y
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre y Apellidos	Jorge Garcia Martínez	DNI	7 644
Titulación que cursa	Grado en Administración y Dirección de Empresas		
Email	jgarcia@pielagos.es	Teléfono	64

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre	Ayuntamiento de Piélagos	CIF	P3905200F
Persona de contacto	Eva Ortiz Solorzano		
Email	evortiz@pielagos.es	Teléfono	942076900
Dirección	Av Luis De La Concha 66 Renedo		
Población	Piélagos (Cantabria)	C. Postal	39470

DATOS DE LA PRÁCTICA					
Tipo Práctica	Curricular (15-03-2024/22-04-2024) Extracurricular (23-04-2024/14-09-2024)				
Fecha de inicio	15-03-2024	Fecha de finalización	14-09-2024		
Horario	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas				
Dirección	Av Luis De La Concha 66 Ayto				
Población	Piélagos (Cantabria)	Teléfono	942076900	C. Postal	39470
Tutor de la entidad	Eva Ortiz Solorzano	Teléfono	942076900	Email	evortiz@pielagos.es
Tutor académico	Gemma Hernando Moliner	Teléfono	942 201889	Email	gmoliner@unican.es
Bolsa o ayuda de estudios euros brutos/mes	500				
Forma de pago	Transferencia bancaria				

Contenidos del Proyecto Formativo:

Las labores a desarrollar serán las de colaboración con el departamento de personal y en atención al ciudadano, realizando atención telefónica y presencial en las oficinas municipales con el objeto de adquirir unos conocimientos transversales de la administración pública.

Mediante la firma del presente anexo, el alumno manifiesta su conformidad y acepta lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la entidad y la universidad, lo previsto en la legislación vigente aplicable, así como los derechos y deberes de los estudiantes de prácticas establecidos en el RD592/2014 del 11 de julio, y que figuran al dorso, comprometiéndose a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas. El incumplimiento los términos señalados será causa de cancelación de las prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

En Santander a fecha de la última de las firmas digitales

Por la Universidad de Cantabria:
Marta García Lastra

Por Ayuntamiento de Piélagos:
Carlos Alberto Caramés Luengo

Por el Estudiante:
Jorge Garcia Martínez

Firmado por GARCIA
LASTRA MARTA - DNI
***9620** el día
23/02/2024 con un
certificado emitido por
AC Sector Público

CARLOS
ALBERTO
CARAMÉS
LUENGO -
5571

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
CARAMÉS LUENGO
Fecha: 2024.02.14
13:27:15 +01'00'

GARCIA
MARTINEZ
JORGE -
9644

Firmado digitalmente por
GARCIA MARTINEZ
JORGE -
Fecha: 2024.02.22
17:47:23 +01'00'

Código Seguro de Verificación:

Página 1 de 2

Firma	Fecha y hora
MARTA GARCIA LASTRA (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO)	23/02/2024 13:50:55
JORGE GARCIA MARTINEZ	22/02/2024 17:47:23
CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO -	14/02/2024 13:27:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.

Validad del documento: **COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE**

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria que realizan prácticas remuneradas en empresas/instituciones a través de Convenios de Cooperación Educativa, deberán ser dados de alta por la empresa/institución en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente. En el caso de prácticas que no lleven aparejada ayuda económica, los estudiantes quedarán amparados en caso de enfermedad o accidente por el Seguro Escolar y/o la cartilla sanitaria del alumno, así como por un seguro colectivo de accidentes y asistencia sanitaria para estudiantes de la Universidad de Cantabria suscrito por la Universidad de Cantabria con N.º de póliza 023S00616ACO (MARKEL INSURANCE SE). La Universidad declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para todos los alumnos en prácticas con n.º 44306341-7 (SEGURCAIXA).

Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas (RD 592/2014, del 11 de julio).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

Compromisos a aceptar en relación a situaciones sanitarias excepcionales

La empresa:

- a) Deberá haber realizado el estudio de seguridad relativo a la situación que se plantea, y el tutor/a deberá tener pleno conocimiento del mismo y de las medidas a adoptar, las cuales se consideran adecuadas para asegurar la protección del estudiante en prácticas.
- b) Informará expresamente al estudiante en prácticas de dichas medidas y lo formará sobre los riesgos y las medidas de prevención dotándole de los equipos individuales de protección (EPIs) necesarios en el momento de incorporarse a la realización de las prácticas.
- c) Informará a la Universidad en el supuesto de tener un caso sospechoso, probable o confirmado que pueda afectar al estudiante en prácticas.

El estudiante:

- a) Conocerá la Guía de actuaciones de la Universidad para el manejo de casos.
- b) Conocerá las condiciones y normativa propia de la entidad de acogida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales (PRL).
- c) Estará obligado a recibir la formación que la entidad de acogida le facilite en materia de seguridad y PRL.
- d) Se comprometerá a seguir las normas en cada momento vigentes y las instrucciones de la entidad de acogida en materia de seguridad y PRL.
- e) Adoptará las medidas necesarias en caso de síntomas compatibles con la situación que se esté produciendo.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Y
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre y Apellidos	Luis González Cruz	DNI	██████████551██████████
Titulación que cursa	Grado en Relaciones Laborales		
Email	██	Teléfono	██████████

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre	Ayuntamiento de Piélagos	CIF	P3905200F
Persona de contacto	Eva Ortiz Solorzano		
Email	██	Teléfono	942076900
Dirección	Av Luis de La Concha 66		
Población	Renedo-Piélagos (Cantabria)	C. Postal	39470

DATOS DE LA PRÁCTICA					
Tipo Práctica	Extracurricular				
Fecha de inicio	15-04-2024	Fecha de finalización	14-07-2024		
Horario	De lunes a viernes de 9:00-14:00 horas				
Dirección	Av Luis de La Concha 66 Ayto				
Población	Piélagos (Cantabria)	Teléfono	942076900	C. Postal	39470
Tutor de la entidad	Eva Ortiz Solorzano	Teléfono	942181289	Email	██
Tutor académico	Roberto Tazon Losada	Teléfono	942 201243	Email	██
Bolsa o ayuda de estudios euros brutos/mes	500				
Forma de pago	Transferencia bancaria				

Contenidos del Proyecto Formativo:

Las labores a desarrollar para la elaboración del TFG estarán relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales: se centrarán en el estudio de cada puesto de trabajo con variables como la ergonomía, la seguridad, seguridad e higiene en cada puesto de trabajo y medidas para que el trabajo se realice en un clima óptimo según lo establecido en la Ley PRL 31/1998. Así mismo ayudará al Departamento de Recursos Humanos con los procesos de selección.

Mediante la firma del presente anexo, el alumno manifiesta su conformidad y acepta lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la entidad y la universidad, lo previsto en la legislación vigente aplicable, así como los derechos y deberes de los estudiantes de prácticas establecidos en el RD592/2014 del 11 de julio, y que figuran al dorso, comprometiéndose a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas. El incumplimiento los términos señalados será causa de cancelación de las prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

En Santander a fecha de la última de las firmas digitales

Por la Universidad de Cantabria:
Marta García Lastra

Por Ayuntamiento de Piélagos:
Carlos Alberto Carames Luengo

Por el Estudiante:
Luis González Cruz

CARLOS
ALBERTO
CARAMÉS
LUENGO -
██████████55716██████████

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO -
Fecha: 2024.04.16 10:19:22 +02'00'

GONZAL
EZ CRUZ
LUIS -
██████████0551██████████

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ LUIS -
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-72205516Y, givenName=LUIS, sn=GONZALEZ CRUZ, cn=GONZALEZ CRUZ LUIS -
Fecha: 2024.04.22 13:25:16 +02'00'

Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas (RD 592/2014, del 11 de julio).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

Compromisos a aceptar en relación a situaciones sanitarias excepcionales

La empresa:

- a) Deberá haber realizado el estudio de seguridad relativo a la situación que se plantea, y el tutor/a deberá tener pleno conocimiento del mismo y de las medidas a adoptar, las cuales se considerarán adecuadas para asegurar la protección del estudiante en prácticas.
- b) Informará expresamente al estudiante en prácticas de dichas medidas y lo formará sobre los riesgos y las medidas de prevención dotándoles de los equipos individuales de protección (EPIs) necesarios en el momento de incorporarse a la realización de las prácticas.
- c) Informará a la Universidad en el supuesto de tener un caso sospechoso, probable o confirmado que pueda afectar al estudiante en prácticas.

El estudiante:

- a) Conocerá la Guía de actuaciones de la Universidad para el manejo de casos.
- b) Conocerá las condiciones y normativa propia de la entidad de acogida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales (PRL).
- c) Estará obligado a recibir la formación que la entidad de acogida le facilite en materia de seguridad y PRL.
- d) Se comprometerá a seguir las normas en cada momento vigentes y las instrucciones de la entidad de acogida en materia de seguridad y PRL.
- e) Adoptará las medidas necesarias en caso de síntomas compatibles con la situación que se esté produciendo.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Y
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

DATOS DE LA ALUMNA			
Nombre y Apellidos	Marina Gancedo Preciados	DNI	72278774D
Titulación que cursa	Grado en Relaciones Laborales		
Email	[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre	Ayuntamiento de Piélagos	CIF	P3905200F
Persona de contacto	Eva Ortiz Solorzano		
Email	[REDACTED]	Teléfono	942076900
Dirección	Av. Luis de La Concha, 66		
Población	Rededo de Piélagos (Cantabria)	C. Postal	39470

DATOS DE LA PRÁCTICA					
Tipo Práctica	Curricular				
Fecha de inicio	01-08-2024	Fecha de finalización	16-10-2024		
Horario	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas				
Dirección	Av. Luis de La Concha, 66				
Población	Rededo de Piélagos (Cantabria)	Teléfono	942076900	C. Postal	39470
Tutor de la entidad	Eva Ortiz Solorzano	Teléfono	942076900	Email	[REDACTED]
Tutor académico	Marina Revuelta Garcia	Teléfono	942 201243	Email	[REDACTED]
Bolsa o ayuda de estudios euros brutos/mes	500				
Forma de pago	Transferencia bancaria/nómina				

Contenidos del Proyecto Formativo:

Las labores a desarrollar serán colaborar en las siguientes tareas del Departamento de Recursos Humanos:

- servicios generales: atención telefónica y presencial a usuarios.
- servicios propios del departamento de RRHH: tareas administrativas, gestión personal.

Mediante la firma del presente anexo, el alumno manifiesta su conformidad y acepta lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la entidad y la universidad, lo previsto en la legislación vigente aplicable, así como los derechos y deberes de los estudiantes de prácticas establecidos en el RD592/2014 del 11 de julio, y que figuran al dorso, comprometiéndose a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas. El incumplimiento los términos señalados será causa de cancelación de las prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

A fecha de la última de las firmas digitales

Por la Universidad de Cantabria:
Marta García Lastra

Por Ayuntamiento de Piélagos:
Eva Ortiz Solorzano

Por la Estudiante:
Marina Gancedo Preciados

Firmado por GARCIA
LASTRA MARTA - DNI
***9620** el día
31/07/2024 con un
certificado
emitido por AC
Sector Público

EVA ORTIZ
SOLORZANO -
O -

Firmado digitalmente por EVA
ORTIZ SOLORZANO - [REDACTED]
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=EVA ORTIZ SOLORZANO -
20207955V, givenName=EVA,
sn=ORTIZ SOLORZANO -
20207955V,
serialNumber=IDCES-[REDACTED]
title=TECNICO PERSONAL,
2.5.4.97=VATES-P3905200F,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO,
ou=PERSONAL, o=AYUNTAMIENTO
DE PIELAGOS, c=ES
Fecha: 2024.07.31 11:39:28 +02'00'

Firmado por
GANCEDO
PRECIADOS MARINA
- ***7877** el
día 31/07/2024
con un
certificado
emitido por AC
FNMT Usuarios

Código Seguro de Verificación:	[REDACTED]	Página 1 de 2
Firmas	MARTA GARCIA LASTRA (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO)	31/07/2024 12:11:11
	EVA ORTIZ SOLORZANO - [REDACTED]	31/07/2024 11:39:28
	MARINA GANCEDO PRECIADOS	31/07/2024 10:46:14

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria que realizan prácticas, remuneradas o no, en empresas/instituciones a través de Convenios de Cooperación Educativa, deberán ser dados de alta por la empresa/institución en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente y lo que establezcan los Convenios de Cooperación Educativa y/o sus adendas, que en ningún caso podrán contravenir la legislación vigente. Asimismo, quedarán amparados en caso de enfermedad o accidente por el Seguro Escolar y/o la cartilla sanitaria del alumno, y complementariamente por un seguro colectivo de accidentes y asistencia sanitaria para estudiantes de la Universidad de Cantabria suscrito por la Universidad de Cantabria con N.º de póliza 023S00616ACO (MARKEL INSURANCE SE). La Universidad declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para todos los alumnos en prácticas con N.º 44306341-7 (SEGURCAIXA).

Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas (RD 592/2014, del 11 de julio).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

Compromisos a aceptar en relación a situaciones sanitarias excepcionales

La empresa:

- a) Deberá haber realizado el estudio de seguridad relativo a la situación que se plantea, y el tutor/a deberá tener pleno conocimiento del mismo y de las medidas a adoptar, las cuales se consideran adecuadas para asegurar la protección del estudiante en prácticas.
- b) Informará expresamente al estudiante en prácticas de dichas medidas y lo formará sobre los riesgos y las medidas de prevención dotándoles de los equipos individuales de protección (EPIs) necesarios en el momento de incorporarse a la realización de las prácticas.
- c) Informará a la Universidad en el supuesto de tener un caso sospechoso, probable o confirmado que pueda afectar al estudiante en prácticas.

El estudiante:

- a) Conocerá la Guía de actuaciones de la Universidad para el manejo de casos.
- b) Conocerá las condiciones y normativa propia de la entidad de acogida en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales (PRL).
- c) Estará obligado a recibir la formación que la entidad de acogida le facilite en materia de seguridad y PRL.
- d) Se comprometerá a seguir las normas en cada momento vigentes y las instrucciones de la entidad de acogida en materia de seguridad y PRL.
- e) Adoptará las medidas necesarias en caso de síntomas compatibles con la situación que se esté produciendo.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Y
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

DATOS DE LA ALUMNA			
Nombre y Apellidos	Sonia Rivas Valdor	DNI	██████████512██████████
Titulación que cursa	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas		
Email	██████████	Teléfono	6██████████

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre	Ayuntamiento de Piélagos	CIF	P3905200F
Persona de contacto	Eva Ortiz Solorzano		
Email	██████████	Teléfono	942076900
Dirección	Av. Luis de La Concha, 66		
Población	Piélagos (Cantabria)	C. Postal	39470

DATOS DE LA PRÁCTICA					
Tipo Práctica	Extracurricular				
Fecha de inicio	24-10-2024	Fecha de finalización	23-04-2025		
Horario	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas				
Dirección	Av. Luis de La Concha, 66				
Población	Piélagos (Cantabria)	Teléfono	942076900	C. Postal	39470
Tutor de la entidad	Eva Ortiz Solorzano	Teléfono	942076900	Email	██████████
Tutor académico	Ignacio Llorente Garcia	Teléfono	942 200944	Email	██████████
Bolsa o ayuda de estudios euros brutos/mes	500				
Forma de pago	Transferencia bancaria/nómina				

Contenidos del Proyecto Formativo:

Las labores a desarrollar serán colaborar en diferentes servicios del Ayuntamiento, principalmente secretaría y Departamento de Recursos Humanos, realizando entre otras las siguientes tareas:

- servicios generales: atención telefónica y presencial a usuarios, y colaboración en gestión de solicitudes administrativas.
- servicios propios del departamento de RRHH: tareas administrativas, gestión de permisos, ayuda en tramitación de procesos selectivos, altas/bajas en seguridad social, contratos, etc...

Mediante la firma del presente anexo, el alumno manifiesta su conformidad y acepta lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la entidad y la universidad, lo previsto en la legislación vigente aplicable, así como los derechos y deberes de los estudiantes de prácticas establecidos en el RD592/2014 del 11 de julio, y que figuran al dorso, comprometiéndose a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas. El incumplimiento los términos señalados será causa de cancelación de las prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

A fecha de la última de las firmas digitales

Por la Universidad de Cantabria:
Marta García Lastra

Por Ayuntamiento de Piélagos:
Eva Ortiz Solorzano

Por la Estudiante:
Sonia Rivas Valdor

Firmado por GARCIA
LASTRA MARTA - DNI
***9620** el día
22/10/2024 con un
certificado
emitido por AC
Sector Público

**EVA ORTIZ
SOLORZANO**
O -
██████████0795██████████

Firmado digitalmente por EVA ORTIZ SOLORZANO.
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=EVA ORTIZ SOLORZANO,
o=AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS,
c=ES
2020795SV, givenName=EVA,
sn=ORTIZ SOLORZANO,
serialNumber=IDCES-██████████,
title=TECNICO PERSONAL,
2.5.4.97=VATES-P3905200F,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=PERSONAL, ou=AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, c=ES
Fecha: 2024.10.21 17:31:08 +02'00'

**RIVAS
VALDOR
SONIA -**
██████████6121██████████

Firmado digitalmente por RIVAS VALDOR SONIA - ██████████
Fecha: 2024.10.21 16:15:07 +02'00'

Código Seguro de Verificación:		Página 1 de 2
MARTA GARCIA LASTRA (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO)	██████████	22/10/2024 10:17:29
EVA ORTIZ SOLORZANO - ██████████		21/10/2024 17:31:08
SONIA RIVAS VALDOR		21/10/2024 16:15:07